



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 468-2024-A-MDP/LC

Pichari, 20 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1264-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 15 de noviembre de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1541-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 14 de noviembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Constancia de Previsión Presupuestaria N° PP-300757-067, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 01521-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Jefe de Logística y Patrimonio, Informe N° 4656-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 08 de noviembre de 2024, del Gerente de Servicios Municipales, Informe N° 849-2024-MDP-MAGIRS/VRI-RO, de fecha 08 de noviembre de 2024, del Residente de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2193204, Informe N° 738-2024-MDP-MAGIRS/VRI-RD, de fecha 02 de octubre de 2024, del Residente de la obra del proyecto, Informe N° 4125-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 02 de octubre de 2024, del Gerente de Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 Ley N° 31953, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante Informe N° 738-2024-MDP-MAGIRS/VRI-DR, de fecha 01 de octubre del 2024, el Residente de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", presenta a la Gerencia de Servicios Municipales, el Requerimiento de un Camión Volquete de 15 m3. para el citado Proyecto; adjuntando las especificaciones Técnicas de la Excavadora; quien, mediante Informe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



No.4125-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 02 de octubre del 2024, eleva el Requerimiento a la Dirección de Administración y Finanzas.

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestaria N° PP-300757-067, de fecha 12 de noviembre de 2024 la Directora de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Pichari, emite la constancia de previsión presupuestaria, con cargo a los recursos presupuestales formulados para el ejercicio fiscal 2025, en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, para la adquisición de camión Volquete Capacidad 15 M3, en el marco a la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N° 2193204, en el marco de lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, en un valor referencial de S/845,000.00 soles;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, mediante Informe N° 1541-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 14 de noviembre del 2024, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la autorización del titular del pliego para la adquisición del Camión Volquete de 15 m3;

Que, con Opinión legal N° 1264-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 15 de noviembre de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Pichari, opina que es PROCEDENTE el Titular del Pliego (Alcalde) AUTORICE la adquisición de un camión Volquete de 15 M3, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N° 2193204;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la adquisición de un Camión Volquete de 15 m3., conforme a las especificaciones técnicas respectivas, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO" con CUI N° 2193204, por el valor referencial de S/. 845,000.00 (Ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Logística y Patrimonio y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **DERIVAR**, a la Unidad de Logística y Patrimonio los actuados, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTA. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.
S.M.
CIVIL
LOGÍSTICA
PATRIMONIO
INFORMÁTICA
ASISTENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE